



Número: 1257/2024

Referencia: PM

RESOLUCIÓN Nº 1257/2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y PAISAJE, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LOS VALLES DEL LEZA, JUBERA, CIDACOS Y ALHAMA.

El 9 de julio de 2003, y a propuesta del Gobierno de La Rioja, la UNESCO declaró Reserva de la Biosfera una superficie de 122.810 Ha ubicada al sur de los valles más orientales de La Rioja.

Su órgano de participación se creó y reguló mediante Decreto 31/2006, de 19 de mayo, por el que se regula la Junta Directiva de la Reserva de la Biosfera de los valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama.

El Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, otorga en su artículo 13.c las competencias para la gestión de la Reserva de la Biosfera de los valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje.

Por tanto, se considera necesario dejar sin efecto el Decreto 31/2006, de 19 de mayo y elaborar un nuevo Decreto que regule este órgano adaptado a la nueva normativa regional en materia de competencias y a los planes y estrategias establecidas por la UNESCO para las reservas de la biosfera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio Natural y la Biodiversidad establece en su artículo 70, que las Reservas de la Biosfera españolas, para su integración y mantenimiento como tales, deben respetar las directrices y normas aplicables de la UNESCO y contar, como mínimo, con un órgano de gestión responsable del desarrollo de estrategias, líneas de acción y programas y con un órgano de participación pública en el que estén representados todos los actores sociales de la misma.

Por su parte, el artículo 33.2 de la Ley 4/2005 de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja dispone que el procedimiento para la elaboración de los reglamentos podrá iniciarse mediante resolución del Director General competente por razón de la materia.

Respecto a esto, el Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y sus funciones en desarrollo de la Ley

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/137216	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0482397
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General				
2				

3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, otorga en su artículo 13.c las competencias para la gestión de la Reserva de la Biosfera de los valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje.

Por tanto, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVO

1. Iniciar la tramitación del procedimiento para la elaboración del Decreto por el que se regula la Junta Directiva de la Reserva de la Biosfera de los valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación y a la Secretaría General Técnica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/137216	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0482397
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			